






	<b>GUÍA DE TRÁMITES DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>		CÓDIGO;	TA-DLC-004	
			HOJA;	1/1	
			REVISIÓN;	17	
	DEPENDENCIA:	Secretaría de Desarrollo Urbano	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	08/03/2016	
ÁREA:	Dirección de Control Urbano Departamento Licencias de Construcción				
<b>NOMBRE DEL TRÁMITE</b>		<b>HORARIO DE ATENCIÓN</b>			
Solicitud de ratificación o rectificación de número oficial		8:00 a 14:30 Hrs. de Lunes a Viernes			
		<b>TIEMPO DE RESPUESTA</b>			
		10 a 23 minutos, si hay planos; si no, se verifica físicamente y el tiempo de respuesta es de 3 días hábiles			
<b>DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE</b>					
Acudir a la ventanilla multitrámite para solicitar la ratificación o rectificación de un número oficial mediante la inspección física al domicilio; si se trata de rectificación, se elabora oficio en el que se asientan las correcciones y se le entregan al/la interesado/a sus nuevas placas.					
<b>TELÉFONO</b>		<b>COSTO</b>			
 910-10-10 Ext. 3033		 <b>Ratificación:</b> \$ 88.00 <b>Rectificación:</b> <b>Art. 62</b> \$ 121.00 zona urbana \$ 42.50 zona rural - Con base en el Art. 61 de la Ley de ingresos, para las personas con discapacidad o cuando acrediten tener mas de 60 años y sean pensionados/as o jubilados/as y sean propietarios/as del inmueble, se hará 50% de descuento. -Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes, Ags., para el Ejercicio			
<b>UBICACIÓN</b>					
 Calle Antonio Acevedo Escobedo No. 103, Zona Centro					
<b>DIRIGIDO A</b>		<b>FORMA DE PAGO</b>			
 Toda persona física o moral que lo solicite		Efectivo <input checked="" type="checkbox"/> Cheque <input checked="" type="checkbox"/> Tarjeta de crédito/débito <input checked="" type="checkbox"/> Otra:			
<b>REQUISITOS</b>					
El/la solicitante deberá presentar la siguiente documentación:  <b>- Documento que legalmente ampare la propiedad:</b>  1.- Copia Certificada del Documento que acredite la propiedad. (Escritura con sello de inscripción del Registro Público de la Propiedad, Constancia notarial o contrato de compra-venta notariado).				2.- Copia del último pago del impuesto predial. 3.- En uso comercial o mixto (en su caso) además de los requisitos anteriores, <u>deberá presentar copia del uso de suelo (Constancia de Alineamiento y Compatibilidad Urbanística).</u>	
<b>POLÍTICA</b>		<b>FUNDAMENTO(S) JURÍDICO-ADMINISTRATIVO(S)</b>			
La ratificación de número oficial sólo se efectúa mediante revisión de planos del fraccionamiento e inspección física del predio. En caso de que la Secretaria considere su justificación, la rectificación quedará exenta de pago.		 Código Municipal de Aguascalientes (vigente). Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para Estado de Aguascalientes (vigente). Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes, Ags., para el Ejercicio Fiscal del año 2016. Reglamento de Desarrollo de Fraccionamientos, Condominios, Desarrollos especiales y Subdivisiones para el Municipio de Aguascalientes (vigente).			
<b>COMENTARIOS</b>					
Para entregar las placas de los dígitos corregidos, deben presentarse las placas anteriores. Cuando no existan planos del fraccionamiento donde se ubica el número a rectificar o ratificar, el tiempo de respuesta es de tres días, ya que se realiza la verificación física del inmueble.					
<b>FORMA(S) A LLENAR POR EL/LA SOLICITANTE</b>		<b>DOCUMENTO(S) QUE SE OBTIENE(N) CON EL TRÁMITE</b>			
1.- Ninguno		1.- Oficio de ratificación o rectificación de número oficial. 2.- Placas de los dígitos del número.			
<b>REALIZÓ</b>		<b>REVISÓ</b>		<b>APROBÓ</b>	
JEFE/A DE DEPTO. DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN		DIRECTOR/A DE CONTROL URBANO		SECRETARIO/A DE DESARROLLO URBANO	

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atente contra la dignidad de las personas.